



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00080 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco Finandina S.A.*
Demandado(a): *María Luisa Arroyo Rodríguez.*

Téngase en cuenta que la demandada **MARÍA LUISA ARROYO RODRÍGUEZ**, fue notificada personalmente de la orden de apremio librada en su contra, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 [num. 3, e.d.].

Asimismo, y atendiendo lo manifestado por la demandada, se dispone que por secretaría se remita a la dirección de correo electrónico del togado el link del proceso digital para que tenga acceso al mismo. Déjense las constancias del caso.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada antes referida, para contestar la demanda y/o presentar excepciones de mérito.

Finalmente, se le pone en conocimiento a la demandada que, el presente asunto es un proceso es de menor cuantía, por tanto, deberá actuar a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0a85ad8ff17c3a9732430de2ae1f0bcc644e186fb4b74c5e4b6c27c4b5bf472

Documento generado en 26/05/2022 09:52:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**